



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0822-2024-UNAP
Iquitos, 20 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0963-2024-VRAC-UNAP, presentado el 19 de agosto de 2024, por el vicerrector académico, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 1279-2024-URH/DGA-UNAP de fecha 14 de agosto de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, oficializa el uso físico de vacaciones correspondiente al periodo 2023, del 19 al 29 de agosto de 2024, por espacio de once (11) días, a favor de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector que se encargue las funciones de dicho despacho a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la UNAP, del 19 al 29 de agosto de 2024;

Que, el literal j) del artículo 117° del Estatuto, señala que es atribución del vicerrector de investigación, entre otros, reemplazar al vicerrector académico en caso de ausencia o impedimento temporal;

Que, para no paralizar las actividades académicas y administrativas del Vicerrectorado Académico, es conveniente encargar con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2024, a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, las funciones de vicerrector académico, hasta el 29 de agosto de 2024;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

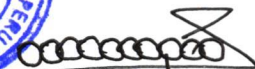
ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2024, las funciones de vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la UNAP, hasta el 29 de agosto de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL